CAYOO26-85

Yopal, 17 de abril de 2026

Ingeniero
EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ
Interventor CTO 018 de 2025
Obra Sede judicial Yopal Centro CTO 031 de 2025
Yopal

Asunto: *Respuesta a su correo electrónico de fecha 15 de abril de 2026*

Cordial saludo:

En respuesta a lo manifestado en su correo de fecha 15 de abril de 2026, en el que expresa:

"*Por medio del presente, se remite el Acta de Justificación de Prórroga del contrato de Interventoría No.018 de 2025, la cual se encuentra debidamente firmada.*

En este sentido, manifestamos la aceptación de la prórroga solicitada por el término de tres (3) meses. Sin embargo, en caso de no aprobarse el adicional en valor solicitado para dicho periodo, las actividades de interventoría se desarrollarán únicamente con la participación del Director de Interventoría con una dedicación del 25%, durante el tiempo de la prórroga, cuyo costo será asumido por el contratista de interventoría, esto teniendo en cuenta que no hay financiación para mantener el personal del equipo completo.

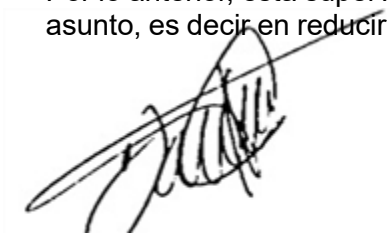
Por otra parte, en caso de aprobarse la prórroga junto con el adicional en valor solicitado, la interventoría continuará ejecutándose con el equipo profesional establecido en la propuesta."

Respecto de su escrito tomamos su aceptación de la prórroga por tres (3) meses.

Igualmente, debo comunicarle que no comparto su manifestación de incumplir el objeto contractual y sus responsabilidades, evento en el cual usted estaría frente a un incumplimiento contractual, por:

1. El contrato 018 de 2025 suscrito con usted, debe cumplirse en los términos pactados, atendiendo lo convenido en su oferta que incluye e incorpora lo establecido en los pliegos y documentos técnicos.
2. Por lo tanto, la manifestación de reducir la plantilla de personal y/o el tiempo de dedicación determinado en los pliegos y aceptado por usted en su oferta, contraviene frontalmente las obligaciones pactadas.
3. Esta supervisión y la Entidad, como se lo exprese en escrito anterior, no pacto adiciones económicas al contrato de interventoría No. 018 de 2025.

Por lo anterior, esta supervisión de materializarse su manifestación descrita en el correo del asunto, es decir en reducir el cumplimiento de sus obligaciones, procederá a dar curso a los



procedimientos fijados en el contrato y en la ley, con miras a garantizar el cumplimiento del objeto contractual con el equipo y condiciones ofertadas.

Cordialmente,

David Ricardo Chaparro Triana
Supervisor del contrato 018 de 2025 Interventoría del contrato 031 de 2025